

CONTRATO DE COMODATO O PRESTAMO DE USO

I. MUNICIPALIDAD DE LA UNION

A

ASOCIACIÓN ATLÉTICA LA UNIÓN

En La Unión, a diecinueve de febrero de dos mil diez entre, LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA UNION, persona jurídica de derecho público RUT Número sesenta y nueve millones doscientos mil ochocientos guión seis, representada legalmente por su alcaldesa doña **HILDA MERCEDES CARVALLO GOMEZ**, chilena, profesora, soltera, cédula nacional de identidad número ambas domiciliadas en Arturo Prat número seiscientos ochenta, comuna de La Unión y don **LUIS NAVARRETE PÉREZ** Rut

..... Presidente de la **ASOCIACIÓN ATLETICA LA UNION**, Personalidad Jurídica N° 282, Rut Número sesenta y cinco millones ochenta y tres mil ciento noventa guión k, ambos comparecientes mayores de edad, quienes han acreditado sus identidades con sus cédulas respectivas y exponen:

PRIMERO. LA I. MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN, es dueña del retazo de terreno donde se ubica el Estadio Carlos Vogel de La Unión, localizado en calle Serrano s/n.

SEGUNDO. Por este acto la Alcaldesa Srta. Hilda Carvallo Gómez, en representación de la I. MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN, en adelante "el comodante", da en comodato a la **ASOCIACIÓN ATLÉTICA LA UNIÓN**, en adelante "el comodatario", la administración de la pista atlética localizada en el Estadio Carlos Vogel y los bienes corporales de uso, cuyo listado se adjunta y pasa a formar parte integrante de este contrato de comodato.

TERCERO. Se entrega esta administración de bienes en forma gratuita, hasta el 31 de diciembre de 2012, a contar desde la fecha de suscripción del presente contrato, debiendo restituirse y mantenerse la pista y los bienes en la forma que se reciben, sin perjuicio de las mejoras introducidas por "el comodatario". Sin perjuicio de lo anterior, este comodato se renovará en forma automática por periodos iguales y sucesivos de 4 años, si al vencimiento del plazo estipulado ninguna de las partes manifiesta su voluntad de ponerle término, mediante aviso escrito dado por carta certificada, a lo menos con seis meses de anticipación.

CUARTO. El comodatario podrá servirse de los bienes entregados exclusivamente para fines deportivos quedándole estrictamente prohibida la cesión y/o arriendo de la pista y de los bienes, como del mismo comodato, en cuyo caso, "el comodante" podrá ponerle término el forma unilateral y anticipada al presente contrato. En este caso, "el comodatario" deberá hacer entrega de los bienes "al comodante", dentro del tercero día de notificado por escrito de la decisión de ponerle término inmediato sin forma de juicio, por la causal de incumplimiento de las obligaciones acordadas.

QUINTO. .: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de La Unión y se someten a la competencia de sus tribunales de justicia.

SEXTO. Los gastos de cuidado, conservación y demás, serán de cargo del comodatario.

SEPTIMO. La personería de doña **HILDA MERCEDES CARVALLO GOMEZ**, para representar a la **I. Municipalidad de La Unión**, consta en Decreto Alcaldicio Exento N° 6.309 de fecha nueve de Diciembre de dos mil ocho, el que no se inserta por ser conocido de los contratantes y estimarse innecesario.

OCTAVO. La personería de don **LUIS NAVARRETE PÉREZ** para representar a la **Asociación Atlética de La Unión**, consta en Certificado de Personalidad Jurídica, de fecha 19 de febrero de 2010.

NOVENO. Las partes fijan su domicilio legal en la ciudad de La Unión y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.

DECIMO: Se firma este contrato de comodato, en presencia de la Secretaria Municipal, Marcela Vera Urra, quien actúa como Ministro de Fe.

UNDÉCIMO: El presente contrato de comodato se firma en 5 ejemplares, quedando dos en poder de la Asociación Atlética de La Unión y el resto en poder de la I. Municipalidad de La Unión.


LUIS NAVARRETE PÉREZ
PRESIDENTE
ASOCIACIÓN ATLÉTICA LA UNIÓN



HILDA CARVALLO GÓMEZ
ALCALDESA



MARCELA VERA URRÁ
SECRETARIA MUNICIPAL
MINISTRO DE FE